

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 083/2021
La Paz, 17 de marzo de 2021

AMPLIACIÓN DE COMISIÓN DE VIAJE A LA REPUBLICA DE HONDURAS

I. ANTECEDENTES

Mediante nota N° CNE-P-16-2021, dirigida a la Presidencia del Tribunal Supremo Electoral, asimismo, mediante nota N° CNE-P-16-2021, la Dra. Ana Paola Hall García, Consejera Presidenta de la República de Honduras, extiende invitaciones al Presidente Salvador Romero Ballivián y la Vicepresidenta María Angélica Ruiz Vaca Diez del Tribunal Supremo Electoral, para que participen como Observadores Internacionales en las elecciones primarias e internas de los partidos políticos en la República de Honduras.

La Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 036/2021 del 10 de febrero, autorizó el viaje de la Vicepresidenta Dra. María Angélica Ruiz Vaca Diez a la República de Honduras, a fin de que participe como Observadora Internacional en las elecciones primarias e internas de los partidos políticos en la República de Honduras, aprobándose el pago de seguro médico y viáticos desde el jueves 11 de marzo hasta el lunes 15 de marzo de 2021.

La Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral conoció las dificultades de retorno de la Vocal María Angélica Ruiz por problemas de las conexiones de la línea aérea que demoraron su retorno a Bolivia.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La Ley N° 018 de 16 de junio de 2010, del Órgano Electoral Plurinacional, entre otros aspectos, regula las competencias, obligaciones, atribuciones y organización del Órgano Electoral Plurinacional, estableciendo a su vez que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, constituyéndose la Sala Plena en la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Las invitaciones cumplen con el artículo 11 del *Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Pasajes y otros gastos, aprobado por el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución N° TSE-RSP N° 0327/2013*, y se adecúa también al artículo 13 núm. 2 inc. b) del mismo reglamento, en cuanto al pago de los viáticos y estipendios de manera porcentual, considerando que la invitación contempla los gastos de viaje, alimentación, hospedaje y transporte interno pagados por la organización patrocinante; motivo por el cual corresponde el pago porcentual de viáticos de acuerdo a reglamento.

III. CONCLUSIONES

Conforme los antecedentes y la fundamentación jurídica, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral autorizó la ampliación de la comisión de viaje para

garantizar el retorno de la Vocal María Angélica Ruiz, Vicepresidenta de la institución.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS QUE POR LEY EJERCE.

RESUELVE:

ÚNICO.- Complementar la Resolución TSE-RSP-ADM N° 036/2021 del 10 de febrero de 2021, ampliando la autorización de viaje para la Dra. María Angélica Ruiz Vaca Diez, Vicepresidenta del Tribunal Supremo Electoral hasta el 18 de marzo de 2021, instruyéndose a la Dirección Nacional Económica Financiera, el pago de viáticos que correspondan por Ley.

No firma la Vicepresidenta María Angelica Ruíz Vaca Diez, estar de viaje en comisión oficial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:

Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL